



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 106-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 192-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2022-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 012-2022/AVVR, INFORME N° 2197-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 39-2022-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1440-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 600-2022-SPII/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 538-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 073-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2407-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;



Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Denegar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: *"Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"*

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva *"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de*

ALCALDE GIP/MPMN  
PRESIDENTE CEEFM/MPMN  
ALCALDE GIP/MPMN

ALCALDE GIP/MPMN  
PRESIDENTE CEEFM/MPMN  
ALCALDE GIP/MPMN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 106-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2022

Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa:

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 192-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre de 2021, *resuelve*: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con cincuenta y ocho (58) folios sueltos, un (01) file A4 a ochenta y cinco (085) folios y un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS DETERMINADOS  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 60 DÍAS CALENDARIO  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 188,669.93 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		154,016.27
GASTOS GENERALES	11.00%	16,941.79
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	7,700.81
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.50%	6,930.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	3,080.33
TOTAL DEL PRESUPUESTO		188,669.93

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 081-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2022, *resuelve*: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; cuyo expediente cuenta con doce (12) folios sueltos, 01 file A4 a cuarenta y tres (043) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:**

**ACTIVIDAD** : "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"  
**Modalidad** : Ejecución Presupuestaria Directa  
**Presupuesto Total** : S/. 188,669.93 Soles  
**Plazo de Ejecución Inicial** : 60 días calendario (del 01/02/2022 al 01/04/2022)  
**Ampliación de Plazo N° 01** : 30 días calendario (del 02/04/2022 al 01/05/2022)  
**Sin Incremento Presupuestal**  
**Total Plazo de Ejecución** : **90 días calendario**":

Que, mediante CARTA N° 012-2022/AVVR, de fecha 21 de abril de 2022, el Ing. Adolfo Valdemar Vizconde Rojas – Responsable Técnico, remite al Mag. Ing. Pablo Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN, **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", asimismo recomienda se remita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su evaluación y aprobación por el Inspector del Mantenimiento en mención;

Que, mediante INFORME N° 2197-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de abril de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL

AL: GIP/MPMN  
PARA: CEEEFM/GIP/MPMN  
- CHE: M-CEEFM/GIP/MPMN  
- A:  
- GM  
- GM  
- GPP  
- OSLO  
- CEEFM  
- UOSME  
- GIP  
- CV





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 106-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2022

DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. El mismo que es trasladado con Proveído N° 6463-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 39-2022-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de abril de 2022, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, del cual concluye que: *"Revisado el Expediente de Ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominado: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", SE EMITE OPINIÓN FAVORABLE, al Expediente de Ampliación de plazo N° 02, debido a que cumple con la directiva denominado "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018.*

**DEL PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO DE LA FICHA TÉCNICA:** 188,669.93 Soles. Aprobado con R.G.I.P. N° 192-2021-GIP/GM/MPMN.

**DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN FICHA TÉCNICA : 60 días calendario. Aprobado con RGIP N° 192-2021-GIP/GM/MPMN.  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 30 días calendario. Aprobado con RGIP N° 081-2022-GIP/GM/MPMN.  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 12 días calendario. (SOLICITADO)  
**TOTAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN : 102 días calendario (...)**

Que, mediante INFORME N° 1440-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de abril de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Planamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", señalando al respecto que: *"(...) procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto resolutivo, según lo vertido en el INFORME N° 039-2022-DTP-IO-OSLO/GM/MPMN (...)*". Consecuentemente es trasladado con Proveído N° 2478-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 600-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de abril de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da a conocer a la Gerencia de Planamiento y Presupuesto, **OPINIÓN PRESUPUESTAL**, del cual precisa en el cuarto párrafo: *"Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de ejecución; dicho expediente de Ampliación de plazo N° 02 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes"*. Por lo que es de **"Opinión: Visto, los actuados favorables y considerandos se da opinión favorable para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 02 sin Incremento Presupuestal de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**. El mismo que es trasladado con Proveído N° 2536-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 538-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN.-** *Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del expediente de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA. SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL según el siguiente detalle:*

Plazo Inicial (RGIP N° 192-2021-GIP/GM/MPMN) : 60 días calendario.  
Ampliación de Plazo N° 01 (RGIP N° 081-2022-GIP/GM/MPMN) : 30 días calendario.  
Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado) : 12 días calendario.  
Total Plazo de Ejecución : 102 días calendario". Documentación remitida con Proveído N° 1035-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 073-2022-CAMT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 04 de mayo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia – Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública mediante INFORME N° 2407-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

AL: GIP/MPMN  
AS: GEEFM/MPMN  
CC: GIP/MPMN  
GIP  
GM  
GPP  
OSLO  
DTP  
CEEFM  
CEEFM  
SPH  
DTP





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 106-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de mayo de 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.AS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con once (11) folios sueltos, un (01) file A4 a cincuenta y cinco (55) folios y un (01) CD, que forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"

Modalidad

: Ejecución Presupuestaria Directa

Presupuesto Total

: S/. 188,669.93 Soles

Plazo Inicial de Ejecución

: 60 días calendario (del 01/02/2022 al 01/04/2022)

Ampliación de Plazo N° 01

: 30 días calendario (del 02/04/2022 al 01/05/2022)

**Ampliación de Plazo N° 02**

: **12 días calendario (del 02/05/2022 al 13/05/2022)**

**Sin Incremento Presupuestal**

**Total Plazo de Ejecución**

: **102 días calendario**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Expediente de

Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, consecuentemente los co-ejecutores deberán velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y

Ejecución de Fichas de Mantenimiento y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Secretaría Técnica de Procedimientos

Administrativos Disciplinarios, la determinación o no de responsabilidades por la demora en el trámite para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**".

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia

de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información

y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA  
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS  
MOQUEGUA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA